

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.070

Sábado 8 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2608676

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número quinientos setenta y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica, por escritura pública de fecha 30 de enero de 2025, repertorio N°750/2025, comparece ante mí, SERVICIOS ODONTOLÓGICOS STEPHANIE LEWY Y COMPAÑÍA SpA, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.805.057-0, con domicilio en Román Díaz N° 650, Providencia, Santiago, única dueña de la totalidad de las acciones en SOCIEDAD DEL CAMPO DENTAL SpA, que otorga reforma de estatutos y modifica las reglas de administración de la sociedad. Antecedentes.- Constitución. Sociedad del Campo Dental SpA, rol único tributario número 76.218.315 – 3, se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura pública de 28.06.2012, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Ana Luisa Birkner. Un extracto de la escritura fue inscrito a fojas 45.180 número 31.653 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al 2012. La sociedad se inició con un capital de \$3.000.000.-, que se mantiene a esta fecha, y fueron sus constituyentes originales doña María Fernanda del Campo Ormazábal, doña Pilar Helena del Campo Ormazábal, y doña Beatriz Alejandra del Campo Ormazábal, quien también fue su representante legal. Transformación. La sociedad se transformó a sociedad por acciones, mediante escritura pública otorgada por la unanimidad de las socias ante Notario de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, el 23.11.2018. Se mantuvo en grandes líneas el objeto social, la duración y la representación legal con la administración de doña Beatriz Alejandra del Campo Ormazábal, pero se fraccionó el capital de \$3.000.000.- en 1.000 acciones. Un extracto de la sociedad se inscribió a fojas 91.218 número 46.778 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2018. Tres. Traspaso de Acciones. Con posterioridad a la transformación, las constituyentes originales cedieron la totalidad de sus acciones a la sociedad Servicios Odontológicos Stephanie Lewy y Compañía SpA, lo que consta en escritura pública del 4.12.2018, otorgada ante Notario de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, por la suma total de \$3.000.000.-, los que se pagaron a las accionistas constituyentes de acuerdo al número de acciones que cada una poseía. Por un error se confundió el nombre de una de las cedentes, lo que se enmendó en escritura pública otorgada el 31.03.2023, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, compareciendo cedentes y cesionario. Actual modificación consiste Como consecuencias de estas actuaciones, Servicios Odontológicos Stephanie Lewy y Compañía SpA es la actual titular de la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad, por lo que en esta calidad y de conformidad a lo establecido en los artículos 424 y 427 del Código de Comercio, procede a reformar los estatutos sociales, manteniendo en líneas generales su objeto, así como capital y número de acciones en que se encuentra dividido, pero modificando la cláusula de administración, de poderes, y dejando sin efecto las limitaciones a la libre cesibilidad de acciones. Nombre.- El nombre de la sociedad es “Sociedad del Campo Dental SpA”, la que también podrá obligarse con el nombre de fantasía “B – Dental SpA”. Domicilio.- Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración.- El plazo de duración de la sociedad será indefinido. Objeto.- El objeto de la sociedad será: Uno. La prestación de servicios profesionales en las diversas ramas de la odontología y la realización de cualquiera actividad profesional derivada o relacionada, en la actualidad o 2 en el futuro con ella, en forma directa o mediante convenios, sea particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público, municipal o privado; Dos. La atención odontológica de pacientes particulares o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semifiscales, clínicas, hospitales, consultas propias o ajenas, en todas las especialidades de la odontología; Tres. El estudio, construcción, instalación y funcionamiento de consultas y/o clínicas odontológicas, por cuenta propia o ajena; Cuatro. La administración,

CVE 2608676

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

dirección técnica y económica de los establecimientos relacionados con la odontología; Cinco. El uso, compraventa, importación, exportación de instrumentos, artefactos, aparatos y máquinas odontológicas de toda clase y; Seis. En general, realizar cualquier otra actuación relacionada con la odontología, y demás negocios que acuerden los accionistas. Capital y Acciones.- El capital de la sociedad es la suma de \$3.000.000.-, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin privilegios y sin valor nominal, que se pagó de la forma que se indica en los artículos transitorios. De la Administración. La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá a doña Stephanie Javiera Lewy Arqueros, chilena, casada con separación total de bienes, odontóloga, cédula nacional de identidad número 16.655.285-0, quien anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a la compañía en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario, e incluso, actos que escapen del mismo, y podrá ejercer las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y/o contratos. Los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 3 de febrero de 2025.

